Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 17:34:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000235-2024-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N° 000612-2024-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 070-2024-IRTP, emitidos por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice el alta contable y patrimonial de sus bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente, y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus normas modificatorias aprobada por la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público, que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el artículo 3 de la Directiva 0006-2021-EF/54.1, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido el IRTP;

l literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva citada, define la Gestión de bienes es patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo te de los bienes muebles patrimoniales; precisando que comprende los actos de adquisición,

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2024 14:35:48 -05:00

BICENTENARIO PERÚ 2024
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOYOLA GRANDA Jaime FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2024 14:17:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **XBNZIP9**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación, en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.1, estipula que, a través de la Reposición, las Entidades u organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales, similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: *"a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor (…)";*

Que, el artículo 15 de la Directiva acotada establece que, el alta de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial. contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC); estableciendo, en el literal b), del numeral 16.1 del artículo 16 como causal de alta a la Reposición;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva citada, dispone que procede el alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de la documentación que acredite las causales referidas en el numeral 16.1 del artículo 16, precisándose en el literal b) del numeral 17.1 que la causal de reposición, se acredita mediante la resolución que aprueba dicha reposición;

Que, mediante Resolución N° 000090-2024-IRTP-OA de fecha 17 de abril de 2024, se realizó el trámite de baja contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles: un (01) monitor Led 21.5", marca HP, modelo HP P22 G4, N° de Serie: 3CM2071LFQ, identificado con Código de Barra 046242, cuyo valor de adquisición asciende a S/ 587.82 (Quinientos ochenta y siete con 82/100 soles); y un (01) monitor Led 23", marca HP, modelo HP P24 G5, N° de Serie: 3CM31201MN, identificado con Código de Barra 048897, cuyo valor de adquisición asciende a S/ 640.70 (Seiscientos cuarenta con 70/100 soles); bienes muebles que fueron repuestos por el proveedor HP INC PERÚ S.R.L, mediante Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00010645 de fecha 07 de febrero de 2024 y Guía de Remisión Electrónica. N° EG07-00012699 de fecha 13 de marzo de 2024, y según Actas de Entrega - Recepción de Equipos de fechas 12 y 21 de marzo de 2024;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer el alta de los bienes muebles señalados en el Anexo adjunto, por la causal de Reposición por Ejecución de garantía, a cargo del proveedor, de acuerdo a lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística de la Oficina de Administración, en el Informe Técnico N° 070-2024-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, la información sobre la gestión de bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, en el plazo de 10 días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística de la Oficina de Administración, y de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **XBNZIP9**

y conforme con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 y Decreto Supremo N° 217-219-EF, normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento y a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta contable y patrimonial por causal de Reposición, por Ejecución de Garantía a cargo del proveedor, de dos (02) bienes muebles: Un (01) Monitor LED 24", Marca HP, Modelo HP P24 G5, Serie: 3CM2351D3K; y Un (01) Monitor LED 21", Marca HP, Modelo HP P22 G5, Serie: 3CM31919XF, que fueron repuesto por la empresa proveedora HP INC PERÚ S.R.L, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Área de Contabilidad del IRTP a efectuar el ajuste de cuentas contables, divisionarias y subdivisionarias correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Área de Logística a realizar todos los trámites necesarios para concretar el alta de dos (02) bienes muebles, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **XBNZIP9**

ANEXO
DESCRPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DESCRIPCIÓN SIGA	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICIÓN	CÓDIGO SIGA MEF	CUENTA CONTABLE
01	MONITOR LED 21”	HP	HP P22 G5	3CM31919XF	S/ 599.29	74088037	9105.0301
02	MONITOR LED 24”	HP	HP P24 G5	3CM2351D3K	S/ 696.14	74088037	9105.0301

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **XBNZIP9**